

RAD. 080013110008-2022-00420-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. CARLOS IVAN ROJAS BLANCO
DDO. SILVIA LUZ CIENFUEGOS MUNIVE
AUTO RECHAZA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, indicándole que la parte demandante no subsano las falencias señaladas en auto de fecha 7 de octubre de 2022. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, octubre 25 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).-

Revisada la actuación desplegada en el presente asunto, se observa que, mediante auto 7 de octubre adiado del presente año, se dispuso inadmitir la presente demanda y mantenerla en secretaría a fin de que fuese subsanada, so pena de rechazo.

No obstante lo anterior, se venció el término establecido sin que se hubiesen subsanado las falencias señaladas. Por lo que de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se ordenará el rechazo de la demanda y se dispondrá la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por CARLOS IVAN ROJAS BLANCO a través de apoderada judicial, contra SILVIA LUZ CIENFUEGOS MUNIVE, por lo argumentado.

2º.- DESANOTESE de los libros y devuélvase la demanda y sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose. Déjese lo actuado por el despacho para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

SIJ

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61bc39a8e652a6df897f9c61ccfe67f78b466507ea3826f4b70c3fc197f0f7b**

Documento generado en 28/10/2022 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>